



CIRCULAR No. 06 DE 2021

- PARA:** Estudiantes de grados noveno, décimo y undécimo del Instituto Bachillerato Técnico Industrial, padres y madres de familia.
- DE:** Rectoría
- ASUNTO:** Términos y condiciones para la postulación de estudiantes del IBTI a las becas ofertadas por instituciones de educación superior, para el año 2021.
- FECHA:** 05 de marzo de 2021.

En el presente documento constan los términos y condiciones a los que se sujetarán los educandos de grado noveno, décimo y undécimo del Instituto Bachillerato Técnico Industrial, que deseen concursar dentro de las diferentes convocatorias para la obtención de una beca bien sea para pregrado o del estudio superior ofertado por la universidad de su gusto, que implique la ayuda en beneficios económicos y/o de participación ante las mismas, para lo cual el IBTI solo tendrá la figura de mediador en dicho proceso de postulación.

La participación en las respectivas convocatorias, estarán sujetas a los cumplimientos previos de cada una de las exigencias del IBTI, expuestas en este documento, así como de la Institución de educación superior. Igualmente, los representantes legales y/o acudientes del estudiante como él mismo, se comprometen a diligenciar y firmar el documento **“FORMATO DE POSTULACIÓN A BECAS EN ENTIDADES EXTERNAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR**, el cual contiene los términos y condiciones de esta circular. Cualquier violación a estos términos y condiciones o a los procedimientos y/o sistemas establecidos para la postulación a las diferentes becas ofertadas por las Instituciones de educación superior implicará la inmediata exclusión/eliminación del participante, sea que ello ocurra en forma previa o posterior a su realización.

Los convocados deben aceptar que, al participar como posibles aspirantes de las becas, expresamente se adhieren a los términos y condiciones a que continuación se describen por parte del IBTI.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



CALIDAD DE LOS ESTUDIANTES Y DEL IBTI

Los estudiantes de noveno, décimo y undécimo del Instituto Bachillerato Técnico Industrial, en compañía de sus padres, serán los directamente responsables y encargados de consultar en las instituciones de educación superior las condiciones, plazos y requisitos para postularse a las convocatorias para la obtención de becas y/o beneficios económicos para estudios de nivel superior.

Por tanto, el área de psicología del Instituto Bachillerato Técnico Industrial, en conjunto con las coordinaciones de división a las que pertenezca el educando, obrará únicamente como acompañante psicosocial, avalador y facilitador del proceso de postulación a las aludidas convocatorias.

OBJETIVO:

Brindar acompañamiento psicosocial a los educandos de IBTI que decidan postularse a las diferentes convocatorias de becas ofertadas por las Instituciones de educación superior, previo cumplimiento de los requisitos a nivel académico y comportamental establecidos en el Manual de convivencia; en el Sistema Institucional de Evaluación y en el presente documento. Acompañamiento que se hará por parte del área de psicología y la coordinación de la división.

MEDIOS UTILIZADOS:

Formulario digital para cada caso, según requerimiento de la Institución de educación superior, y su respectiva socialización a través de la plataforma oficial de Gnosoft.

Formato de postulación creado por el IBTI que puede descargar desde la página web oficial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Industrial o solicitar directamente a la oficina de psicología del aludido Instituto.

FECHAS DE POSTULACIÓN:

El estudiante y sus padres de familia y/o acudientes, que pretendan participar en los procesos de postulación para la obtención de una beca en cualquiera de las instituciones de educación superior, previamente habilitadas por el Ministerio de Educación Superior (MEN), deberán firmar el formato de postulación a becas y enviarlo al Área de Psicología y/o al coordinador de su división, para que dichas dependencias conozcan, el deseo del estudiante de

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
------------------------------------	-----	------------------------------	---	----------------------------------	---



participar en el proceso; esto deberá realizarse con mínimo veinte (20) días hábiles

Los funcionarios del Área de psicología junto con el coordinador de la división serán los encargados de verificar si el estudiante cumple con todos los criterios por parte del IBTI necesarios para darle el aval a la postulación de la respectiva beca. Para estos efectos, los funcionarios respectivos analizarán el expediente íntegro de los estudiantes, tanto académico como comportamental, desde el grado sexto hasta el año que se encuentre cursando el alumno en la institución

Así mismo, el educando será el encargado de estar pendiente de las diferentes fechas de inscripción y de cierre a las becas ofertadas por las diferentes Universidades; así como de socializar dichas fechas con las dependencias del IBTI, de forma oportuna y teniendo en cuenta el término de postulación antes indicado, ya que el proceso de la postulación obedece a los intereses y motivaciones personales de cada uno de los interesados respecto de la universidad de su elección y su orientación profesional en las diferentes disciplinas. Por tanto, el presente proceso será netamente de autonomía del propio estudiante.

No obstante, las dependencias encargadas de dar el aval para la respectiva postulación por parte del IBTI, brindarán el respectivo acompañamiento psicosocial en cuanto a la elección de carrera más acorde con sus gustos, motivaciones e intereses profesionales; del mismo modo, se encargará de emitir los respectivos certificados que avalen el excelente desempeño académico y comportamental que el educando requiera para su postulación.

CUBRIMIENTO:

El porcentaje de cubrimiento de cada una de las becas obedece única y exclusivamente a los criterios y/o especificaciones de la Institución de educación superior oferente a la que decida postularse el alumno.

REGLAS PARA PARTICIPAR:

1. Los Participantes deben ser estudiantes activos del IBTI, con excelente desempeño académico y comportamental desde el grado sexto hasta su estadía actual en la institución.
2. Podrán participar todos los educandos que cumplan con los requisitos del presente documento y que ejecuten las acciones conforme a lo

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



SC-CER733050



SI-CER733052



establecido, siempre y cuando el número de becas ofertadas no sea inferior al número de postulados por parte del IBTI.

Así las cosas, si el número de estudiantes con deseo de postularse es mayor al número de becas ofertadas, el área de psicología en compañía del coordinador de la división se encargará de postular solo los estudiantes que tengan los mejores desempeños académicos y comportamentales en todo su ciclo de estadía en el IBTI, en estricto orden cronológico en que se postularon y dieron cumplimiento a los requisitos exigidos por la institución de educación superior oferente. Posteriormente los resultados serán socializados tanto con los padres de familia, como los estudiantes interesados en saber del proceso, así como con otras dependencias competentes de la ETITC a través de los canales oficiales.

CRITERIOS DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN POR PARTE DEL IBTI.

Requisitos para la postulación:

1. Tener durante todos los periodos académicos, de sexto a undécimo grado, mención de honor:

Mención de Honor: “Para el estudiante que aprueba todas las áreas en cada periodo académico, su promedio acumulado en el periodo sea superior o igual a cuatro punto cero (4.0) y su desempeño en la evaluación de Convivencia Escolar sea igual o superior a cuatro punto seis (4.6).” (literal b., artículo 42 del Acuerdo No. 03 de 04 de diciembre de 2020 que adoptó el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -SIEE-)

2. Tener durante todos los años académico, de sexto a undécimo grado, diploma de excelencia:

Diploma de Excelencia: “Para los mejores estudiantes del curso que durante el año hayan recibido las cuatro (4) menciones de honor” (literal c., artículo 42 del Acuerdo No. 03 de 04 de diciembre de 2020 que adoptó el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -SIEE-)

3. Haber participado durante todos los años académico, de sexto a undécimo grado, como candidato a las ternas de excelencia:

Ternas de Excelencia: “Para los tres mejores estudiantes de cada curso que hayan obtenido el mejor promedio académico y hayan recibido las cuatro (4) menciones de honor durante el año lectivo; además, deben caracterizarse por ser líderes y dar testimonio de los valores institucionales. Ellos son elegidos al final del año escolar en votación por sus compañeros de curso y

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
------------------------------------	-----	------------------------------	---	----------------------------------	---



SC-CER733050



SI-CER733052



conformarán una terna para concursar por el mejor estudiante del grado y son ratificadas por la Comisión de Evaluación y Promoción” (literal d., artículo

42 del Acuerdo No. 03 de 04 de diciembre de 2020 que adoptó el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -SIEE-)

LAS BECAS:

1. El porcentaje de cubrimiento de cada una de las becas obedece única y exclusivamente a los criterios y/o especificaciones de la Institución de educación superior oferente.
2. Los aspirantes a las diferentes becas, deberán completar el proceso de inscripción y matrícula de forma autónoma según lo establecido en el Reglamento Estudiantil de cada Institución de educación superior.
3. Las Becas serán entregadas únicamente en los tiempos, lugares y condiciones establecidas por la Universidades oferentes y su información será suministrada directamente a los aspirantes por mensaje interno, por correo electrónico o por cualquier otro medio escogido por dichas entidades, previamente autorizado por el participante.
4. El área de psicología y la coordinación académica, no asumirán ningún costo en el cual tenga que incurrir el posible becario para reclamar su beneficio o disfrutar del mismo, todos estos gastos corren únicamente por cuenta del estudiante del IBTI.

CONDICIONES GENERALES:

1. Solo en caso de cumplir los requisitos mencionados en los términos y condiciones tanto del IBTI como de la Universidad encargada de ofertar la beca y siempre que la información proporcionada sea verdadera, las personas registradas serán consideradas como aspirantes. En consecuencia, bajo ninguna circunstancia el postulante se entenderá como acreedor de la beca, salvo que hubiere cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos por las partes y la Institución de educación superior la hubiese aprobado.
2. La universidad oferente, se reserva el derecho de finalizar anticipadamente la convocatoria, según lo considere necesario pese a motivos de fuerza mayor contemplados previamente en su reglamento estudiantil.
3. El IBTI no será responsable por ningún motivo por los daños y perjuicios de toda naturaleza o de lo que pueda llegar a suceder a los beneficiarios, como consecuencia de su participación en la postulación y/o ejecución de las becas.
4. El acompañamiento del IBTI finalizará con la postulación de los estudiantes previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales fines.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



SC-CER733050



SI-CER733052



5. El IBTI no será responsable de las interrupciones o fallos en Internet, en el momento de completar el formulario de postulación, fallos de software

o hardware ni por los posibles errores en la introducción y/o el procesamiento de respuestas, entregas o datos personales.

6. El IBTI no se hace responsable por ningún motivo del uso que los aspirantes o becarios le den al beneficio obtenido.

7. El IBTI adoptará las medidas que considere pertinentes para evitar cualquier conducta de los estudiantes que tenga por finalidad actuar en contra del proceso de postulación, incluyendo realizar actuaciones fraudulentas, o en incumplimiento de los términos y condiciones, en perjuicio de otros participantes o de terceros y, como consecuencia, podrá excluir de la postulación al estudiante que incurra en dichas conductas.

MODIFICACIONES

Las modificaciones a las que hubiere lugar con respecto a la postulación y adquisición de las becas ofertadas por las diferentes Instituciones de Educación Superior no son responsabilidad del IBTI, dado que estas se realizan con ocasión al principio de autonomía de cada ente universitario. En consecuencia, considerando que las instituciones de educación superior oferentes podrán eventualmente modificar limitar, suprimir o adicionar los términos y condiciones a su sola discreción, en cualquier momento y sin previo aviso; estas circunstancias no comprometen ni son responsabilidad del IBTI dichas acciones.

Cordialmente,

Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA

Rector

Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo- Secretario General

Angie Nathaly Caicedo Sánchez-Profesional Universitario-Secretaría General.

Elaboró: Danir Arias Arias-Psicóloga IBTI



**Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central**
Establecimiento Público de Educación Superior



SC-CER733050



SI-CER733052



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL INSTITUTO DE BACHILLERATO TÉCNICO INDUSTRIAL

FORMATO DE POSTULACIÓN A BECAS EN ENTIDADES EXTERNAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DATOS BÁSICOS DEL POSTULADO

Nombre del Solicitante:

Primer Apellido

Segundo Apellido

Nombres

Documento de Identificación: T.I. ____ C.C. ____ No. _____

Fecha de Nacimiento: DD MM AAAA

Lugar de Nacimiento: _____

Dirección de Residencia: _____

Municipio: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Grado académico: _____

Universidad a la que aspira: _____

Programa al que aspira: _____

Ha sido usted candidato (a) a la terna de excelencia desde grado sexto hasta grado décimo:

Si ____ No ____

Tiene anotaciones comportamentales y/o disciplinarias negativas:

Si ____ No ____

*La participación en las respectivas convocatorias, estarán sujetas a los cumplimientos previos de cada una de las exigencias del IBTI expresadas en la **CIRCULAR No. 06 de 05 de marzo de 2021** Así mismo, los representantes legales y/o acudientes del estudiante como él mismo, una vez firmado el presente documento, aceptan los términos y condiciones de dicha circular. Cualquier violación a estos términos y condiciones o a los procedimientos y/o sistemas establecidos para la postulación a las diferentes becas*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
------------------------------------	-----	------------------------------	---	----------------------------------	---



Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

Establecimiento Público de Educación Superior



SC-CER733050



SI-CER733052



ofertadas por las instituciones de educación superior, implicará la inmediata exclusión y/o eliminación del participante, sea que ello ocurra en forma previa o posterior a su realización.

Con mi firma que aparece dentro del presente documento como representantes legales del estudiante en mención, de manera previa, expresa e inequívoca autorizamos al IBTI, el tratamiento de nuestros datos personales (o el tratamiento de los datos personales del menor de edad o persona en condición de discapacidad que representamos) aquí consignados, para que sean almacenados, usados y puestos en circulación o suprimidos, conforme a la Política de Tratamiento de la Información que el IBTI ha adoptado y que se encuentra publicada en la página web www.itc.edu.co que declaramos conocer y por ello estar informados de las finalidades de dicho tratamiento, por estar en ella consignado. También declaramos que hemos sido informados que, para el ejercicio de nuestros derechos, podremos dirigirnos ante el IBTI a través del correo electrónico atencionalciudadano@itc.edu.co, línea telefónica 3443000, a través de la página web www.itc.edu.co vínculo atención al ciudadano o mediante comunicación escrita remitida a la oficina de atención al ciudadano, Calle 13 No. 16-74, Bogotá D.C.

Así mismo, declaramos que se nos ha advertido la posibilidad de oponernos al tratamiento de datos sensibles como datos de salud, biométricos o de menores de edad, entre otros, a lo cual manifestamos nuestra autorización expresa para su tratamiento.

Nombre y apellidos de la madre:

Cédula de Ciudadanía:

Firma:

Nombre y apellidos del padre:

Cédula de Ciudadanía:

Firma:

Firma Postulado (Estudiante):

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---